



Política de la Colección

Los Estatutos de la Fundación establecen la integridad, estabilidad y permanencia de la Colección, que es considerada como un **todo inalterable** bajo obligaciones de rigurosa preservación en sus elementos y características.

El artículo 7 de los estatutos determina que **ningún cuadro podrá ser objeto de venta, permuta, carga o prenda, o de cualquiera otra afectación, gravamen o disposición por la Fundación**. Tampoco está permitida la adquisición onerosa de nuevas obras más que en situaciones específicas vinculadas a sustitución o reposición de carácter excepcional.

En cuanto a los **préstamos** de obras de arte, tanto la recepción de préstamos de duración superior a un año como su concesión deberá ser decidida con el voto favorable de las tres cuartas partes de los patronos y de todos los patronos Thyssen-Bornemisza. Los préstamos de obras de la Colección destinados a exposiciones temporales sólo podrán hacerse a entidades (museos o centros de arte) de naturaleza no lucrativa, nunca a galerías de arte de carácter comercial.

Asimismo, los préstamos de la Colección no podrán superar una duración máxima de seis meses. Los estatutos establecen también que en ningún momento más del 10% del número total de obras que forman la Colección podrán ser retirados al mismo tiempo de su exposición en las salas del Museo.